



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
"Liderando Procesos de Crecimiento Humano"

TALLER FÍSICO ESTUDIANTES SIN INTERNET
TRABAJO EN CASA – EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 - 2021

DOCENTE: **MARÍA CLEMENCIA AGUIRRE DÍAZ**

ÁREA/ASIGNATURA: **SOCIALES**

GRADO: **QUINTO** GRUPOS: **5°1, 2, 3** PERIODO: **I** FECHA: **1 DE FEBRERO DE 2021** TALLER #: **2**

NOMBRE ESTUDIANTE: _____ GRUPO: _____

Lee atentamente la siguiente información y realiza en estas mismas hojas la actividad práctica. Si te hace falta espacio puedes utilizar hojas adicionales de cuaderno. Si tienes dudas puedes escribirme al correo clemenciaaguirre@iesancristobal.edu.co o llamarme al 3152356861 en el horario de 4 a 6 pm., de lunes a viernes (sin incluir los lunes festivos).

TEMA: División política de Colombia.

INDICADOR: Identifica los Departamentos y las capitales de Colombia.

DIVISIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTOS Y SUS CAPITALES)



DEPARTAMENTO	CAPITAL
Amazonas	Leticia
Antioquia	Medellín
Arauca	Arauca
Atlántico	Barranquilla
Bolívar	Cartagena
Boyacá	Tunja
Caldas	Manizales
Caquetá	Florencia
Casanare	Yopal
Cauca	Popayán
Cesar	Valledupar
Chocó	Quibdó
Córdoba	Montería
Cundinamarca	Bogotá
Guainía	Puerto Inírida
Guaviare	San José del Guaviare
Huila	Neiva
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nariño	Pasto
Norte de Santander	Cúcuta
Putumayo	Mocoa
Quindío	Armenia
Risaralda	Pereira
San Andrés y Providencia	San Andrés
Santander	Bucaramanga
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ibagué
Valle del Cauca	Cali
Vaupés	Mitú
Vichada	Puerto Carreño

En el mapa anterior se puede observar unas divisiones, cada división corresponde a un departamento además se puede observar el nombre del departamento en letras mayúsculas ubicado sobre cada departamento. Según la constitución política de Colombia el país se dividió en 32 territorios a los cuales

se les llamo departamentos, los cuales tiene autonomía de gobernar y administrar los recursos que dispone para ello el gobierno central.

ENTIDADES TERRITORIALES

Son aquellas partes en las que se divide el territorio nacional para facilitar su administración.

La Constitución Política de 1991 establece que el territorio colombiano está organizado administrativamente en departamentos, municipios, distritos y entidades territoriales indígenas (ETIS).

Departamentos: Los departamentos son las unidades territoriales de primer nivel en Colombia. El país se divide administrativa y políticamente en 32 departamentos, los cuales son gobernados desde sus respectivas ciudades capitales. Los departamentos forman regiones geográficas, culturales y económicas. De acuerdo con el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, es una entidad territorial que goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución y las leyes. Anteriormente existían las figuras de Comisaría e Intendencia, los cuales agrupaban los llamados *Territorio Nacionales* que se suponían un nivel político administrativo más bajo de entidad territorial que los departamentos ya configurados. Sin embargo estas fueron elevadas a la categoría de Departamento por medio de la constitución nacional de 1991.

De conformidad con los artículos 286 y 298 de la Constitución Política, son entidades territoriales que tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Provincias: Provincia es el nombre genérico aplicado a algunas subdivisiones internas de los departamentos (más de carácter histórico que jurídico) conformadas por agrupaciones municipales, y que reciben las denominaciones de provincias, regiones y subregiones, dependiendo de la entidad a la cual pertenecen. La mayoría de los departamentos colombianos presentan éste tipo de organización territorial.

Municipios: Es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política y con la Ley 136 de 1994 (junio 2).

Corregimiento Departamental: Es una división del departamento, la cual incluye un núcleo de población. Según esta misma norma, los ahora corregimientos departamentales no forman parte de un determinado municipio. De conformidad con el Decreto 2274 de 1991 (octubre 4).

Área Metropolitana: De conformidad con el artículo 1° de la Ley 128 de 1994, es una entidad administrativa, formada por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, que para la programación y coordinación de su desarrollo y para la racional prestación de sus servicios públicos requiere una administración coordinada. Las áreas metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio y autoridades propias.

PROVINCIAS: Provincia es el nombre genérico aplicado a algunas subdivisiones internas de los departamentos (más de carácter histórico que jurídico) conformadas por agrupaciones municipales, y que reciben las denominaciones de provincias, regiones y subregiones, dependiendo de la entidad a la cual pertenecen. La mayoría de los departamentos colombianos presentan éste tipo de organización territorial.

Distritos: Los distritos son municipios que tienen una o varias características que las destaca o diferencia de entre los municipios circundantes, como puede ser su importancia política, comercial, histórica, turística, cultural, industrial, ambiental, portuaria o fronteriza.

Territorios indígenas: Los territorios indígenas son el tercer nivel de división administrativa en Colombia. Son áreas de régimen especial creados de común acuerdo entre el gobierno y las comunidades indígenas. En casos donde los territorios indígenas abarcan más de un departamento o municipio, los gobiernos locales administran de forma conjunta con los concejos indígenas dichos territorios, tal como está establecido en los artículos 329 y 330 de la Constitución de Colombia. Igualmente, los territorios indígenas pueden llegar a tener carácter de entidad territorial cuando cumplen los requisitos de la ley.

Áreas urbanas y rurales: El núcleo fundamental de la administración colombiana es el municipio. Todos los municipios se dividen en dos zonas, de acuerdo a su aglomeración poblacional: la urbana y la rural, que origina a su vez diferentes tipos de subdivisiones municipales.

Área urbana: El área urbana de un municipio colombiano corresponde al conjunto de edificaciones y estructuras contiguas agrupadas en manzanas, las cuales están delimitadas por calles, carreras o avenidas. Dichas áreas cuentan por lo general con una dotación de servicios esenciales tales como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, hospitales y colegios, entre otros. En esta categoría están incluidas las ciudades capitales y las cabeceras municipales restantes.

Comunas y barrios: Con el nombre de comunas se denomina a una unidad administrativa de una ciudad media o principal del país que agrupa sectores o barrios determinados. La mayoría de las ciudades capitales de departamentos están divididas en comunas. Dichas comunas son creadas por los concejos municipales de cada ciudad, por los concejos distritales o los concejos metropolitanos de acuerdo a las propias necesidades de la población y el territorio que habitan. La creación de comunas tiene como fin la administración de los servicios que se brindan a una población urbana determinada. Un barrio en tanto corresponde generalmente a una agrupación de viviendas delimitada por sus condiciones físicas, económicas o sociales. Es el nivel más básico de división urbana en Colombia.

Área rural: El área rural de un municipio se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias existentes en ella. No cuenta con un trazado o nomenclatura de calles, carreteras, avenidas, y demás. Tampoco dispone, por lo general, de servicios públicos y otro tipo de facilidades propias de las áreas urbanas.

ACTIVIDAD PRÁCTICA

Después de realizar la lectura, resuelve las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo está compuesta Colombia, según la constitución de 1991?

2. ¿Cómo se encuentran divididos los gobiernos departamentales? Explique.

3. ¿Cómo están conformadas las asambleas departamentales?

4. ¿Qué son las entidades territoriales en Colombia y cuál es su fin?.

5. ¿Cómo se divide administrativa y políticamente Colombia, según la Constitución de 1991?

6. ¿Cómo se distribuyen los recursos en Colombia?

7. ¿Qué son los distritos especiales y las áreas metropolitanas en Colombia?

8. ¿Por qué Colombia posee una descentralización administrativa?

9. ¿Cuántos municipios tiene Colombia Actualmente?

10. ¿Cómo es el manejo de cada municipio o distrito?
